

Núm y año del expte.:

551/25-SC

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®).

PROPUESTA:

Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 24 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro del medicamento exclusivo CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado del suministro a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.529.666,65 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1331068980 G/41C/22106/41 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 16 de junio de 2025

LA CONSEJERA**Fdo.: María del Rocío Hernández Soto**

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud.

En el mes de abril de 2025, se incluyó en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (SNS), el medicamento exclusivo, CILTACABTAGÉN AUTOLEUCÉL (CARVYKTI), para el tratamiento de pacientes adultos con mieloma múltiple en recaída y refractario que han recibido al menos una línea de tratamiento previo, incluidos un agente inmunomodulador y un inhibidor de la proteasoma, han presentado progresión de la enfermedad al último tratamiento y son refractarios a lenalidomida.

Actualmente existen cuatro pacientes afectados de Mieloma Múltiple (MM). Todos los pacientes cumplen los requisitos clínicos de inicio de tratamiento, y son pacientes de alto riesgo citogenético y no disponen de alternativas terapéuticas con expectativas de respuesta similares a CARVYKTI, y además han sido evaluados y aprobados por el comité de expertos del Ministerio de Sanidad.

Para resolver la situación de necesidad actual de suministro del medicamento referido para dichos pacientes, se requiere una inmediata adjudicación.

En virtud de ello, con fecha 24 abril de 2025, la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia de la contratación del suministro del medicamento exclusivo CILTACABTAGÉN AUTOLEUCÉL (CARVYKTI®), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre..

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa del servicio, de fecha 23 de abril
- Memoria justificativa y económica de la Subdirección contratación CCP Sevilla, de 24 de abril de 2025.
- Acuerdo tramitación de emergencia, de 24 de abril de 2025.
- Documento contable AD, de 2 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 05 de junio de 2025

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 05 de junio de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: Amparo Simón Valero

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Valle García Sánchez